RESOLUCIÓN No. 500
(17 de noviembre de 2026)
Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial No. SA-SIP-023-2026.

El alcalde del Municipio de Toledo en uso de sus Atribuciones Constitucionales y legales, con el objeto de dar cumplimiento al régimen de contratación del Estado, (Ley 80 de 1993) especialmente a las disposiciones contenidas en la ley 1150 del 2007 y el Decreto 1082 de 2015

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia establece que el municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, tiene a su cargo la prestación de los servicios públicos que determine la ley, la construcción de las obras que demande el progreso local, el ordenamiento del desarrollo de su territorio, la promoción de la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, así como el cumplimiento de las demás funciones que le asignen la Constitución y la ley.

2. Que los artículos 7 y 330 de la Constitución Política reconocen y protegen la diversidad étnica y cultural de la Nación y el derecho de los pueblos indígenas a diseñar sus propios planes de desarrollo económico y social, y que, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 715 de 2001, los recursos de la Asignación Especial del Sistema General de Participaciones para Resguardos Indígenas se destinan a la financiación de proyectos de inversión incluidos en los planes de vida o de acuerdo con los usos y costumbres de los pueblos indígenas, y son administrados por el municipio con base en el contrato o convenio que se suscriba con las autoridades del resguardo.

3. Que las autoridades tradicionales del pueblo U'wa, agrupadas en ASOUWAS, adoptaron el plan de inversiones de los recursos de la Asignación Especial del Sistema General de Participaciones para Resguardos Indígenas, en desarrollo del Convenio No. 1 suscrito con el Municipio de Toledo, Norte de Santander, el cual contempla la adquisición de material vegetal destinado al fortalecimiento de la seguridad alimentaria y la preservación de los saberes ancestrales de las comunidades indígenas U'wa Segovia, Uncasia, Tamarana y Laguna.

4. Que la Secretaría de Planeación estructuró el proyecto denominado "ADQUISICIÓN DE PLANTULAS DE ESPECIE VEGETAL COMESTIBLES (SIJONA) Y COLINOS DE PLATANO DESTINADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y LA PERSERVACION DE SABERES ANCESTRALES DE LAS COMUNIDADES INDIGENAS U`WA SEGOVIA, UNCASIA, TAMARANA Y LAGUNA, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE INVERSIONES ADOPTADO POR LAS AUTORIDADES TRADICIONALES ASOUWAS, CON BASE EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL CONVENIO No.1, LAS CUALES SE ENCUENTRAN UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE TOLEDO, NORTE DE SANTANDER", con el propósito de atender la necesidad identificada por las comunidades beneficiarias y sus autoridades tradicionales en materia de producción de alimentos propios y conservación de los cultivos tradicionales.

5. Que, de conformidad con los estudios y documentos previos, la necesidad se atiende con la adquisición y entrega de mil setecientas (1.700) plántulas de sijona, especie vegetal nativa comestible, en la comunidad U'wa Uncasia, y de seis mil setenta y siete (6.077) colinos de plátano banano, siete mil (7.000) de plátano bocadillo y ocho mil ciento cincuenta (8.150) de plátano chocheco, en las comunidades U'wa Segovia, Tamarana y Laguna, incluidos el transporte, cargue, descargue y entrega del material vegetal en las comunidades beneficiarias.

6. Que, en consecuencia, se hace necesario adelantar un proceso de selección que permita escoger al proveedor que ofrezca las condiciones más favorables para el Municipio de Toledo, garantizando el cumplimiento del objeto contractual, las especificaciones técnicas exigidas, las condiciones de entrega y los demás requisitos establecidos en los documentos del proceso.

7. Que la contratación proyectada se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Toledo para la vigencia fiscal 2026.

8. Que el Municipio de Toledo, a través de la Secretaría de Planeación, adelantó el análisis del sector y elaboró los estudios y documentos previos, en los que se justifican la necesidad, el

alcance, las especificaciones técnicas, el presupuesto oficial y las condiciones del proceso de selección, concluyéndose que resulta necesario, conveniente y oportuno adelantar el proceso cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE PLANTULAS DE ESPECIE VEGETAL COMESTIBLES (SIJONA) Y COLINOS DE PLATANO DESTINADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y LA PERSERVACION DE SABERES ANCESTRALES DE LAS COMUNIDADES INDIGENAS U`WA SEGOVIA, UNCASIA, TAMARANA Y LAGUNA, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE INVERSIONES ADOPTADO POR LAS AUTORIDADES TRADICIONALES ASOUWAS, CON BASE EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL CONVENIO No.1, LAS CUALES SE ENCUENTRAN UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE TOLEDO, NORTE DE SANTANDER".

9. Que, para respaldar presupuestalmente la contratación, el Municipio de Toledo cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0756 del veintiocho (28) de septiembre de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones – Asignación Especial para Resguardos Indígenas (recurso de balance).

10. Que, atendiendo la naturaleza del objeto contractual y las características de los bienes requeridos, identificados como bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, y de acuerdo con la justificación contenida en los estudios y documentos previos, la modalidad de selección procedente es la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Presencial, de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

11. Que el Municipio de Toledo elaboró los documentos del proceso de selección, incluido el pliego de condiciones, en el cual se establecen las reglas de participación, los requisitos habilitantes, las especificaciones técnicas de los bienes requeridos, las reglas de la subasta y de adjudicación, así como las demás disposiciones necesarias para garantizar el desarrollo del procedimiento con sujeción a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva.

12. Que el día cuatro (4) de noviembre de 2026 se publicaron en el SECOP I el aviso de convocatoria pública, los estudios y documentos previos, el análisis del sector y el proyecto de pliego de condiciones del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial No. SA-SIP-023-2026, y durante el término establecido para la presentación de observaciones, comprendido entre el cuatro (4) y el once (11) de noviembre de 2026, no se recibieron comentarios u observaciones al proyecto de pliego de condiciones, según consta en el expediente del proceso.

13. Que, dentro del término previsto en el cronograma, que venció el once (11) de noviembre de 2026 a las 5:00 p.m., se recibieron solicitudes de por lo menos dos (2) micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes) con domicilio en el Municipio de Toledo, Norte de Santander, para limitar la convocatoria, las cuales fueron revisadas por la entidad de conformidad con los requisitos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

14. Que, por tratarse de un proceso cuyo valor es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), equivalentes a $511.708.497 para el bienio 2026-2027, y una vez verificado el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios aplicables, procede limitar la convocatoria a las MiPymes colombianas con domicilio en el Municipio de Toledo, Norte de Santander, de conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021. Como consecuencia de la limitación, el proceso no se encuentra cubierto por los Acuerdos Comerciales.

15. Que el doce (12) de noviembre de 2026 el Municipio de Toledo publicó en el SECOP I el aviso de limitación de la convocatoria a MiPymes con domicilio en el Municipio, y que entre el vencimiento del término para presentar solicitudes de limitación y la expedición del presente acto administrativo transcurrió por lo menos un (1) día hábil, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

16. Que, en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia de publicidad y participación ciudadana en la contratación estatal, el Municipio de Toledo promueve el ejercicio del control social sobre el presente proceso de selección e invita a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas, a las autoridades tradicionales del pueblo U'wa y a los interesados a ejercer la vigilancia correspondiente, en los términos establecidos en la ley.

17. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, procede la expedición del acto administrativo de apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial No. SA-SIP-023-2026, así como la publicación del pliego de condiciones definitivo y de los demás documentos del proceso, de acuerdo con el cronograma

establecido y las disposiciones legales vigentes.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial No. SA-SIP-023-2026, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE PLANTULAS DE ESPECIE VEGETAL COMESTIBLES (SIJONA) Y COLINOS DE PLATANO DESTINADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y LA PERSERVACION DE SABERES ANCESTRALES DE LAS COMUNIDADES INDIGENAS U`WA SEGOVIA, UNCASIA, TAMARANA Y LAGUNA, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE INVERSIONES ADOPTADO POR LAS AUTORIDADES TRADICIONALES ASOUWAS, CON BASE EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL CONVENIO No.1, LAS CUALES SE ENCUENTRAN UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE TOLEDO, NORTE DE SANTANDER".

ARTÍCULO SEGUNDO: MODALIDAD DEL PROCESO. La modalidad del presente proceso será la SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL, en la cual el único factor de selección es el precio, con un margen mínimo de mejora de cada lance del dos por ciento (2%).

ARTÍCULO TERCERO: PRESUPUESTO OFICIAL. Establecer como presupuesto oficial para el presente proceso de selección la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE. ($263.270.000), incluidos impuestos, tasas, contribuciones y los demás costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato.

ARTÍCULO CUARTO: LIMITACIÓN A MIPYME. Limitar la convocatoria del presente proceso a las MiPymes colombianas con domicilio en el Municipio de Toledo, Norte de Santander, de conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015. En consecuencia, solo se aceptarán las ofertas presentadas por MiPymes con dicho domicilio, por consorcios o uniones temporales integrados únicamente por ellas y por promesas de sociedad futura suscritas únicamente por ellas, quienes deberán acreditar tal condición en los términos del pliego de condiciones.

ARTÍCULO QUINTO: CRONOGRAMA DEL PROCESO. El cronograma del presente proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial será el siguiente:

No.	Actividad	Fecha y hora	Lugar / medio
1	Publicación del aviso de convocatoria, estudios previos, análisis del sector y proyecto de pliego de condiciones	Miércoles 4 de noviembre de 2026	SECOP I
2	Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Del 4 al 11 de noviembre de 2026, hasta las 5:00 p.m.	contratacion@toledo-nortedesantander.gov.co o en físico en la Oficina de Contratación
3	Plazo para que las MiPymes soliciten la limitación de la convocatoria	Del 4 al 11 de noviembre de 2026, hasta las 5:00 p.m.	contratacion@toledo-nortedesantander.gov.co o en físico en la Oficina de Contratación
4	Constancia de no presentación de observaciones al proyecto de pliego y aviso de limitación de la convocatoria a MiPymes con domicilio en el Municipio de Toledo	Jueves 12 de noviembre de 2026	SECOP I

No.	Actividad	Fecha y hora	Lugar / medio
5	Acto administrativo de apertura y publicación del pliego de condiciones definitivo	Martes 17 de noviembre de 2026	SECOP I
6	Plazo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo	Del 17 al 18 de noviembre de 2026; el miércoles 18 hasta las 5:00 p.m.	contratacion@toledo-nortedesantander.gov.co o en físico en la Oficina de Contratación
7	Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones definitivo	Jueves 19 de noviembre de 2026	SECOP I
8	Plazo máximo para expedir adendas	Jueves 19 de noviembre de 2026, hasta las 5:00 p.m.	SECOP I
9	Cierre: presentación de ofertas (Sobres 1 y 2) y apertura del Sobre 1	Lunes 23 de noviembre de 2026, 10:00 a.m.	Oficina de Contratación – Alcaldía Municipal de Toledo, Calle 14 No. 5-42, Barrio El Contento, Sede Administrativa No. 3, Toledo (Norte de Santander)
10	Verificación de requisitos habilitantes y de la ficha técnica	Del 23 al 25 de noviembre de 2026	Comité evaluador
11	Publicación del informe de verificación de requisitos habilitantes	Miércoles 25 de noviembre de 2026	SECOP I
12	Traslado del informe: observaciones y subsanación de requisitos habilitantes	Del 26 al 30 de noviembre de 2026; el lunes 30 hasta las 5:00 p.m.	contratacion@toledo-nortedesantander.gov.co o en físico en la Oficina de Contratación
13	Respuesta a observaciones y publicación del informe definitivo de habilitación	Martes 1 de diciembre de 2026	SECOP I
14	Audiencia pública de subasta inversa presencial (apertura del Sobre 2) y adjudicación o declaratoria de desierto	Miércoles 2 de diciembre de 2026, 9:00 a.m.	Oficina de Contratación – Alcaldía Municipal de Toledo, Calle 14 No. 5-42, Barrio El Contento, Sede Administrativa No. 3, Toledo (Norte de Santander)
15	Publicación del acto de adjudicación o de declaratoria de desierto	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición	SECOP I
16	Suscripción del contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación	Oficina de Contratación
17	Constitución de la garantía única	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato	Oficina de Contratación
18	Aprobación de la garantía, registro presupuestal y acta de inicio	Una vez constituida la garantía	Oficina de Contratación / Secretaría de Planeación
19	Publicación del contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción	SECOP I

PARÁGRAFO: El cronograma señalado en el presente acto podrá ser modificado por la entidad mediante adendas al pliego de condiciones definitivo, publicadas en el SECOP I.

ARTÍCULO SEXTO: CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y DE LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS. El pliego de condiciones definitivo, los estudios y documentos previos y los demás documentos del proceso podrán consultarse en el Sistema Electrónico

para la Contratación Pública – SECOP I (www.colombiacompra.gov.co) y, en físico, en la Oficina de Contratación – Alcaldía Municipal de Toledo, Calle 14 No. 5-42, Barrio El Contento, Sede Administrativa No. 3, Toledo (Norte de Santander).

ARTÍCULO SÉPTIMO: CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS. De conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas, a las autoridades tradicionales del pueblo U'wa y a la ciudadanía en general para que ejerzan el control social sobre el presente proceso en todas sus etapas.

ARTÍCULO OCTAVO: CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. Para la presente contratación se declara expresamente que se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0756 del veintiocho (28) de septiembre de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

ARTÍCULO NOVENO: Los requisitos y condiciones para participar en el presente proceso serán los fijados en el pliego de condiciones definitivo, que se publica junto con la presente resolución.

ARTÍCULO DÉCIMO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedido en Toledo, a los diecisiete (17) días del mes de noviembre de 2026.

(ORIGINAL FIRMADO)
CARLOS JAVIER PRADA MOGOLLON
Alcalde Municipal

Nombres y Apellidos:		Cargo:	Firma:
Aprobó:	Daniel Fernando Bautista Ortiz	Secretario de Planeación Desarrollo Económico	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			